



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 668

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones a vigilar el correcto y constante funcionamiento de la prestación del servicio de telefonía móvil, así como a dar seguimiento a las quejas que se deriven de la prestación del mismo por las empresas radio móvil DIPSA, S.A. de C. V., IUSACELL, S. A. de C. V, y telefónica móviles ESPAÑA, S. A.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese y remítase el contenido del presente acuerdo a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), para los efectos legales correspondientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 668

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de septiembre de 2013.



**DIP. MAXIMINO VARGAS BETANZOS.
PRESIDENTE.**



**DIP. LETICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ
SECRETARIA.**



**DIP. MARGARITA GARCÍA GARCÍA
SECRETARIA.**